HACE CONSTAR

Que la entidad publicó el 06 de noviembre de 2025 en el SECOP II, el proceso de **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. GC-SA-175-2025** cuyo objeto es **MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE GASES ESPECIALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO,** que el aviso de convocatoria y demás documentos mencionados fueron publicados en el Portal Único de Contratación SECOP II, en el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9080037&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true&currentLanguage=es&currentCulture=es

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, este proceso de selección podría ser limitado a MiPymes siempre y cuando se hayan **RECIBIDO SOLICITUDES DE POR LO MENOS DOS (2) MIPYMES COLOMBIANAS CON MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXISTENCIA**, para limitar la convocatoria a estas, en el término señalado en el cronograma de la invitación.

Que, según el cronograma del mencionado proceso, la presentación de las manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a MiPymes, debía ocurrir hasta el día 18 de noviembre de 2025 hasta las 08:00 a.m.

Que el día 18 de noviembre de 2025 a las 9:00 am el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, procedió a realizar la verificación correspondiente por los medios autorizados para la recepción de comunicaciones para este proceso, esto plataforma SECOP II, constatando que **NO** se recibió mensajes de solicitud de limitación MiPymes al proceso de **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. GC-SA-175-2025**

CONSIDERACIONES DE LA ENTIDAD

De acuerdo con lo anterior, y evidenciándose que **NO se CUMPLE** con lo establecido en la normativa vigente, es decir lo señalado en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2 Convocatorias limitadas a Mípyme y el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. *Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas* del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, la entidad de acuerdo con su revisión y a la potestad que tiene conferida informa que el proceso **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. GC-SA-175-2025 NO SERÁ LIMITADO A MIPYMES.**

Dado en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2025

DANNY FABIAN GUIO MUÑOZ
COORDINADOR GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL (E)

Elaboró: Laura Marcela Mendieta Rodriguez – Abogada Grupo de Gestión Contractual
Revisó: - Abogada Grupo de Gestión Contractual